

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

Manizales, doce (12) de diciembre de 2019.

Señor:
CARLOS RODOLFO RIVERA FLOREZ
Cedula: 76.321.018
Representante legal
CALDAS MOTOS S.A.S.
Nit: 900.052.913-7
Dirección: Avenida 19 No. 28-30 Manizales
Teléfono: 8848462
Dirección Electrónico: caldasmotosyamha@une.net.co
Manizales.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

Me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **CALDAS MOTOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.052.913-7, representada legalmente por **CARLOS RODOLFO RIVERA FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 76.321.018, tal y como consta en el Certificado de Existencia y representación Legal de fecha 03 de diciembre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$34.418.160=). IVA INCLUIDO.**

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 y el literal d) del numeral 6 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción); y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*"; **LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA PRESENTADA POR: CALDAS MOTOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.052.913-7, representada legalmente por **CARLOS RODOLFO RIVERA FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 76.321.018, tal y como consta en el Certificado de Existencia y representación Legal de fecha 03 de diciembre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, **CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO**; además, harán parte integral del mismo, los estudios previos y la invitación pública **Nº DTSC-MC-063 -2019.**

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, la suscripción de la garantía y su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de estampillas de ser necesario.

La supervisión del contrato en cuestión, será ejercida por el **FUNCIONARIO - JORGE FREDY HERNANDEZ GALEANO**, o quien haga sus veces para los trámites pertinentes, debe ponerse en contacto con el Supervisor designado para el efecto a los teléfonos 312 286 45 63

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del SECOP II y estará a disposición de los interesados.

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DEL CONTRATO: **150.25.3.052**

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOS (4) PARA LOS FUNCIONARIOS DE SALUD AMBIENTAL DE LA DTSC"

CONTRATANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

DELEGADO PARA LA

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

CONTRATACION:	<i>JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO</i>
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	<i>75.093.416 de Manizales (Caldas)</i>
CONTRATISTA:	<i>CALDAS MOTOS S.A.S.</i>
NIT:	<i>900.052.913-7</i>
REPRESENTANTE LEGAL:	<i>CARLOS RODOLFO RIVERA FLOREZ</i>
C.C.:	<i>76.321.018</i>
PLAZO:	<i>HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2019</i>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	<i>TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$34.418.160=) IVA INCLUIDO.</i>
CDP:	<i>LA DIRECCIÓN, EXPIDIÓ LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES NÚMERO 005760, 005759 Y 005761 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.</i>

PRIMERA –CONDICIONES TECNICAS:

Las condiciones técnicas exigidas para la adquisición son las siguientes:

- Las Motos deben tener las siguientes características mínimas:
 - Cilindraje 124 cc
 - Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 118 Kg
 - Potencia máxima 10.0 Hp a 7500 rpm
 - Torque máximo 9.9 m a 5500 rpm
 - Tipo de motor 4 tiempos SOCH REFRIGERADO
 - Largo total 2090 mm
 - Ancho total 830 mm
 - Altura total 1115 mm
 - Altura al asiento 840 mm
 - Distancia entre ejes- 1340 mm
 - Distancia mínima de piso- 260 mm
 - Diámetro por carrera -54. 0x 54, 0mm
 - Relación compresión -10.0:1
 - Arranque eléctrico y a pedal
 - Tipo de lubricación -cárter húmedo
 - Sistema de alimentación –Carburador
 - Capacidad de combustible – 11L
 - Encendido – CDI
 - Capacidad batería – 12V, 6 Ah
 - Batería – YTX7L –BS
 - Sistema de reproducción primaria - engranaje
 - Relación de reducción primaria – 68/ 20 3.400
 - Sistema de reducción secundaria – cadena
 - Relación de reducción secundaria 50/14 3.571
 - Tipo de embrague – multidisco en aceite/ f
 - Tipo de transmisión - constante
 - Relación de engranajes
 - Relación de transmisión en 1ra – 33/11 3.000
 - Relación de transmisión en 2ra – 32/ 18 1.778
 - Relación de transmisión en 3ra – 25/ 19 1.316
 - Relación de transmisión en 4ra – 23/22 1.045
 - Relación de transmisión en 5ra – 21/24 0.875
 - Tipo de chasis – diamante
 - Inclinación – 27° 30'

 Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

- Avance – 106 mm
 - Rueda delantera 80/90- 21mc 48 p
 - Rueda trasera – 110/80 – 18m/c 58p
 - Freno delantero – disco
 - Freno trasero tambor
 - Tipo de suspensión delantera – horquilla telescópica
 - Tipo de suspensión trasera – basculante nuevo mc
 - Luz principal – bombillo alógeno
 - Luz principal – 12V 35W/35W X 1
- El oferente debe cubrir todos los gastos y trámites correspondientes para la expedición de la matrícula de cada una de las motocicletas que se vayan a adquirir.
 - El proveedor deberá ser canal autorizado para el suministro de Motos y relacionados de la marca que oferta, para lo cual entregará un documento emitido del mayorista o fabricante que lo certifique cuya fecha de emisión debe ser inferior a un año.
 - Entregar cuatro (4) Motos con garantía de un (1) año, o mínimo 20.000 kilómetros.
 - Entregar cuatro cascos con las características de la norma técnica colombiana.
 - Entregar cada una de las motos con el respectivo SOAT requerido por la ley.

SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el (*Supervisor o Interventor*) del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse..
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar cuatro (4) Motos con garantía de un (1) año, o mínimo 20.000 kilómetros.
- Entregar cuatro cascos con las características de la norma técnica colombiana.
- Responder por la garantía y los costos que la misma implique siempre y cuando la misma sea necesaria ser exigida.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 03 Código: F024-P00-GC Fecha: 04/12/2017
---	--	---

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Los computadores deberán ser entregados en la sede principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ubicada en la Carrera 21 N.º 29 – 29 Ciudad de Manizales piso dos (Caldas).

QUINTA - FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuara contra facturación presentada por parte del contratista *con base en los bienes efectivamente entregados*, previa presentación los siguientes requisitos:

- Constancia de recibido del Almacén de la entidad. (si aplica).
 - Informe de actividades de ser necesario.
 - Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o parafiscales de ser el caso.
 - Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
 - Factura.
 - Los demás documentos como garantías y otros necesarios para pdoer recibir a satisfacción

SEXTA –MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

SEPTIMA - CADUCIDAD: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del contrato suscrito, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía exigida por la entidad para garantizar el cumplimiento del contrato.

NOVENA -CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA DIRECCIÓN**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Director General o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA - GARANTÍAS: Para la presente contratación, se previeron Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses

más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **VARÍA DEPENDIENDO DEL OBJETO, VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.**

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA DIRECCIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestales:

Nro CDP	Valor	Fecha	Rubro
005760	\$2.400.500	A.2.2.20.3.4	ENFERMEDADES TRANS. POR VECTORES-ETV NAC
005759	\$34.496.135	A.2.2.20.3.4	ENFERMEDADES TRANS. POR VECTORES-ETV NAC
005761	\$852.520	A.2.2.20.3.4	ENFERMEDADES TRANS. POR VECTORES-ETV NAC

A los certificados de la referencia deberá hacérseles ajuste a menor valor por los siguientes valores: **A)** Respecto del CDP No. 005760 por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.917.975=)** y **B)** Respecto del CDP No. 005761 por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$413.020=)**.

DECIMA SEGUNDA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA deberá sufragar los gastos correspondiente al 7% por concepto de estampillas, para el caso particular sobre la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.376.269=)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El cobro de los anteriores gravámenes se realizará de conformidad a la Ordenanza 816 de 2017 del veintidós (22) de Diciembre de 2017, emanada de la Corporación político administrativa del Departamento de Caldas, por medio de la cual *“se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”*, además de lo establecido los artículos 181 al 203 de la misma disposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cobro de las estampillas se hará de conformidad con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 y se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, el contratista deberá declarar y pagar sobre los ingresos que perciba en el respectivo mes.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de aquel.

DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Las partes procederán de mutuo acuerdo a liquidar el contrato, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación de su ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en Manizales a los

(ORIGINAL FIRMADO)
JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico.
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE FREDY HERNANDEZ G.
Supervisor
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Proyecto: Camilo Ramirez Salazar – Abogado Externo: _____